



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

10485

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la cual se aprueba la convocatoria de participación en la Feria del Producto Local incluida a la Feria de la Diada de las Illes Balears 2025

Antecedentes

1. El 5 de septiembre de 2024, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento dirigió a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural una solicitud de colaboración para la redacción de las bases de la convocatoria de participación de la Feria de Producto Local y la tramitación del procedimiento para la selección de los participantes dado que las competencias de promoción y el fomento de la calidad agroalimentaria local corresponden a la dirección general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local, que depende de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.

2. En la sesión núm. 2, de 23 de julio de 2024, de la Mesa de Coordinación de la Cadena Alimentaria y Promoción del Producto Agrícola y Alimentario de Origen Local se debatió la oportunidad que la dirección general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local coordinara y regulara la participación de los operadores agroalimentarios a la Feria de Producto Local del Día de las Illes Balears. El resultado del debate fue favorable a esta iniciativa, dado que en ediciones anteriores se habían otorgado lugares a productores que no comercializaban producto local.

3. El artículo 140 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears sobre actuaciones de información y promoción, establece la responsabilidad de la Administración para apoyar a la presencia en el mercado de los productos agrarios y agroalimentarios de las Illes Balears.

4. En fecha 18 de septiembre de 2024 se sometió a consulta pública el borrador de resolución.

5. En fecha 15 de octubre de 2024 se emite informe sobre las alegaciones presentadas.

Fundamentos jurídicos

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.

3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para la selección de los participantes en la Feria del Producto Local, incluida en la Diada de las Illes Balears 2025.

2. Aprobar las bases y los criterios de selección que tienen que regir esta convocatoria, los cuales se adjuntan como anexo 1 de esta resolución.

3. Aprobar los modelos de solicitud, que se adjuntan como anexo 2.

4. Designar a la dirección general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local como unidad administrativa responsable de la tramitación de este procedimiento.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso de en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haberse publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 17 de octubre de 2024

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons

ANEXO 1**Primero****Objeto**

El objetivo de la Feria de Producto Local, incluida en la Diada de las Illes Balears 2025, es fomentar la exposición y venta de productos agrarios y alimentarios autóctonos, destacando la producción agraria de las Illes Balears. Esta muestra proporciona una plataforma para los productores locales para presentar sus productos alimentarios al público, favoreciendo el consumo de producto local y la rentabilidad de las explotaciones agrarias.

El objeto de esta convocatoria es la selección de los participantes a la Feria de Producto Local 2025.

Segundo**Fecha y lugar**

La Feria de Producto Local se llevará a cabo del 28 de febrero al 2 de marzo de 2025, en Palma. Los horarios de apertura y cierre de los stands serán los siguientes:

- Día 28 de febrero (viernes), de 10:00 h a 22:00 h
- Día 1 de marzo (sábado), de 10:00 h a 22:00 h
- Día 2 de marzo (domingo), de 10:00 h a 21:00 h

Los participantes tienen que cumplir con el horario establecido, manteniendo sus stands abiertos y atendidos durante todas las horas de funcionamiento de la Feria.

Cada participante dispondrá de una carpa de 9 metros cuadrados cubierta y con separaciones laterales, así como un punto de conexión eléctrica, a cargo de la organización. Los participantes serán responsables de proveer todos los materiales, mobiliario y decoración necesarios para su stand, cumpliendo con las normativas de seguridad y estética establecidas por la organización del evento.

Tercero**Requisitos**

Podrán participar a la Feria de Producto Local, incluida en la Diada de las Illes Balears 2025, únicamente, los operadores siguientes:

- Titulares de explotaciones agrarias.
- Asociaciones de productores, consejos reguladores, sociedades agrarias de transformación, cooperativas alimentarias y uniones de cooperativas.
- Productores alimentarios que desarrollen su actividad en las Illes Balears

Los participantes a la Muestra de Producto Local solo podrán comercializar los productos siguientes:





- Productos de la agricultura, la ganadería y la pesca, cultivados, criados o pescados en las Illes Balears, y productos elaborados en las explotaciones agrarias.
- Otros alimentos no transformados producidos por productores primarios de las Illes Balears.
- Alimentos comercializados bajo una Denominación de Origen Protegida, una Indicación Geográfica Protegida, una Indicación Geográfica o una Marca de Garantía de las Illes Balears.
- Productos transformados y alimentos compuestos por más de un ingrediente que tengan como ingrediente primario alguno de los productos mencionados en los puntos anteriores, y que se hayan elaborado en las Illes Balears.

Cuarto**Condiciones**

Para la participación en la Feria de Producto Local, los participantes tendrán que cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluyendo la normativa sobre manipulación de alimentos, si procede.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje, duración y desmontaje del evento.
- Mantener el stand limpio y ordenado durante todo el transcurso del evento.
- Mantener una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.

Queda prohibida la promoción o comercialización de productos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases de participación

Quinto**Solicitudes**

Las solicitudes para participar a la Feria de Producto Local, incluida en la Diada de las Illes Balears 2025, se formalizarán de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo 2, y se dirigirán a la dirección general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y finalizará el día 29 de noviembre de 2024.

La documentación y la información detallada sobre el proceso de solicitud estarán disponibles en la página web de la dirección general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local.

Se admitirán solicitudes de participación conjunta de hasta tres operadores diferentes, siempre que todos los participantes cumplan con los requisitos de la convocatoria. A la solicitud se identificará a cada uno de los participantes, y se detallará qué día se solicita cada uno de ellos. Cada uno de los operadores se comprometerá a estar, como mínimo, una jornada entera a cargo del lugar solicitado. A la solicitud se tendrá que indicar qué día corresponderá a cada operador.

En caso de que el solicitante sea una asociación de productores, un consejo regulador, una sociedad agraria de transformación, una cooperativa alimentaria, o una unión de cooperativas, tendrá que tramitar una solicitud individual. Cada colectivo podrá dar cabida al número de operadores que considere oportuno.

Sexto**Criterios de selección**

Se dispone de 50 lugares para la participación en el evento. En caso de haber más solicitudes que lugares disponibles, se aplicará un sistema de selección por puntos según los siguientes criterios:

- 10 puntos para los titulares de explotaciones agrarias prioritarias.
- 5 puntos para los titulares de explotaciones agrarias preferentes.
- 3 puntos para las asociaciones de productores, consejos reguladores, sociedades agrarias de transformación y cooperativas alimentarias.
- 2 puntos para los jóvenes agricultores.
- 2 puntos para participar de manera individual.
- 2 puntos por presentar productos con DOP o IGP (no acumulables si el solicitante es un consejo regulador).
- 2 punto por presentar productos ecológicos.

En caso de solicitudes de participación conjunta la puntuación será la media aritmética de la puntuación de cada uno de los operadores.



**Séptimo****Resolución de empates**

En caso de empate entre dos o más candidatos, este será resuelto por el orden temporal de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

Octavo**Reserva de lugares por pequeños operadores**

Dada la pequeña dimensión de muchas de las explotaciones agrarias de nuestras islas, y de la carencia de producción de estas para atender todas las jornadas de la feria, y para que no queden sin la oportunidad de participar, se reservarán un total de diez lugares a compartir entre pequeñas explotaciones que solo puedan participar un día.

Así pues, se podrá solicitar, de manera conjunta o individual, la participación en la Feria por un día, atendiendo a razones de disponibilidad de personal, o de producto insuficiente para atender la totalidad de los días de la feria.

Si se solicita de manera individual, la comisión de valoración asignará por sorteo el día y el lugar asignado a cada operador. Si la solicitud es conjunta (por tres operadores) se procederá de acuerdo con lo establecido en el punto quinto.

Noveno**Reserva de lugares por insularidad**

Se establece una reserva de lugares por doble y triple insularidad, con la distribución siguiente:

En caso de que haya más solicitudes que lugares reservados por una isla determinada, se aplicarán los criterios de selección y puntuación del punto sexto. Los solicitantes que no consigan un lugar reservado, pasarán a computar con el resto de solicitantes sin reserva de lugar.

En caso de que haya menos solicitudes que lugares reservados por una isla determinada, los lugares no ocupados se podrán asignar a los solicitantes del resto de islas según los criterios de selección establecidos.

Décimo**Comisión técnica de valoración**

Una comisión de valoración compuesta por la jefa del servicio de Promoción Agroalimentaria, por la jefa de la Sección I del mismo servicio y por la persona designada por el servicio Jurídico de la conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural, debe valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección de reservas de lugares por insularidad y por pequeños operadores. Una vez aplicados estos criterios se elaborará una lista con las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor puntuación.

Undécimo**Resolución de la convocatoria**

El plazo para resolver esta convocatoria es de un mes contador desde el día que acabe el plazo para presentar solicitudes. El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural puede ampliar este plazo otro mes mediante una resolución motivada.

Antes de la finalización de este plazo, la comisión técnica de valoración tiene que publicar en la web de la dirección general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local, la propuesta provisional de adjudicación de los lugares de la Feria del Producto Local 2025, incluida en la Diada de las Illes Balears 2025. En caso de que haya más de 50 solicitantes, se publicará también una lista de espera de los solicitantes sin lugar adjudicado, para poder asignarles un lugar en caso de renuncia de algunos de los adjudicatarios.

Las personas interesadas pueden formular observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional en el plazo de dos días hábiles, contadores a partir del día siguiente a la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, si corresponde, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración tiene que elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de los lugares, la cual puede incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y las reclamaciones mencionadas antes. Así mismo, la propuesta definitiva puede incluir, respecto de la provisional, la enmienda de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho detectados.

Elevada la propuesta definitiva, el consejero debe dictar resolución.

**Duodécimo****Ocupación de los lugares**

Cada uno de los lugares asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario. La adjudicación no podrá cederse a terceros. En caso de que el adjudicatario no pueda asistir a la feria por causa sobrevenida, lo comunicará a la dirección general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local, que podrá asignar el lugar vacante a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicado en el punto undécimo.

Decimotercero**Méritos para futuras ferias**

La participación en esta feria podrá ser tomada en cuenta como mérito para futuras ferias y actuaciones de promoción organizadas por el Gobierno de las Illes Balears.

Decimocuarto**Incumplimiento**

En caso de incumplimiento de cualquier de las condiciones establecidas en este documento, el participante podrá ser excluido inmediatamente del Evento sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Además, será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados.





Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

Direcció General de Qualitat
Agroalimentària i Producte Local

SOLICITUD INDIVIDUAL PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DE PRODUCTO LOCAL «DIADA DE LES ILLES BALEARS 2025»

CODIGO SIA

--	--	--	--	--	--	--	--

DESTINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AGROALIMENTARIA Y PRODUCTO LOCAL
CODIGO DIR3	A04026952

SOLICITANTE

Persona física

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	

Persona jurídica

NIF		Razón social	
-----	--	--------------	--

Datos personales persona física/jurídica

Correo electrónico			
Dirección postal			
Código Postal		Localidad	Municipio
Provincia		País	
Teléfono		Fax	

REPRESENTANTE²

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico			
Dirección postal de notificación			
Código postal		Localidad	Municipio
Provincia		País	
Teléfono		Fax	

Medio de acreditación de la representación³ ☐ REA ☐ Otros

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁴

☐ Notificación electrónica (obligatorio para personas jurídicas y opcional para personas físicas) Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se enviarán a Carpeta Ciudadana de la Seu Electrònica del GOIB⁵ ☐ Al correo electrónico de la persona interesada ☐ Al correo electrónico indicado a continuación:
☐ Notificación por correo postal (seleccione una): ☐ A la dirección de la persona interesada ☐ A la dirección del representante ☐ A la dirección indicada a continuación:



Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural
Direcció General de Qualitat
Agroalimentària i Producte Local

Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Provincia	País		
Correo electrónico de aviso			

PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

☒ **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** El firmante declara responsablemente que cumple los requisitos y condiciones de participación establecidos en la convocatoria:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- ☐ 0 puntos para los titulares de explotaciones agrarias prioritarias.
- ☐ 5 Puntos para los titulares de explotaciones agrarias preferentes.
- ☐ 3 Puntos para las asociaciones de productores, consejos reguladores, sociedades agrarias de transformación y cooperativas alimentarias.
- ☐ 2 Puntos para jóvenes agricultores.
- ☐ 2 Puntos para presentar productos con DOP y IGP (no acumulables si lo solicita un consejo regulador).
- ☐ 2 Por presentar productos ecológicos.

Días solicitados: ☐ 1 Día ☐ 3 Días

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento: tramitación de este procedimiento administrativo.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Calidad Alimentaria y Producto Local

Destinatarios de los datos personales: No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con la normativa vigente. Se pueden comunicar datos a otras administraciones y organismos públicos con competencias relacionadas con la tramitación, seguimiento, intervención, fiscalización y control de la concesión de ayudas públicas y subvenciones para cumplir con funciones que, por ellas, establece la legislación vigente.

Plazo de conservación de los datos personales: Los datos se conservarán mientras sean necesarias por la tramitación de la solicitud y su seguimiento y control.

Existencia de decisiones automatizadas: No se contempla la existencia de decisiones automatizadas relacionadas con tratamiento de datos personales.



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Direcció General de Qualitat
Agroalimentària i Producte Local

Transferencias de datos en terceros países: No se prevén transferencias de datos en terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (sede electrónica). Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede a la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: protecciodades@dpd.caib.es.

(Localidad, fecha y firma) , de de 20

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Los sujetos a los cuales hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo cual, en conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública le requerirá que lo haga a través del trámite telemático del procedimiento publicado en la Sede electrónica. A tal efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.
2. En caso de que formalice la solicitud un representante, se deben consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
3. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), deberá presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», deberá hacer constar que presenta esta acreditación.
4. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Es importante que indique una dirección de correo electrónica para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica e la [Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB](https://www.caib.es/carpeta) (<https://www.caib.es/carpeta>). También tiene disponible la notificación electrónica en la [Dirección Electrónica Habilitada Única \(DEHU\)](https://dehu.redsara.es/) (<https://dehu.redsara.es/>).





Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

Direcció General de Qualitat
Agroalimentària i Producte Local

SOLICITUD CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DE PRODUCTO LOCAL «DIADA DE LES ILLES BALEARS 2025»

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AGROALIMENTARIA Y PRODUCTO LOCAL
CODIGO DIR3	A04026952

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Persona jurídica					
NIF		Razón social			
Datos personales persona física/jurídica					
Correo electrónico					
Dirección postal					
Código Postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Teléfono		Fax			

REPRESENTANTE²

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Correo electrónico					
Dirección postal de notificación					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Teléfono		Fax			
Medio de acreditación de la representación ³		☐ REA		☐ Otros:	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁴

☐ Notificación electrónica (obligatorio para personas jurídicas y opcional para personas físicas)					
Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se enviarán a Carpeta Ciudadana de la Seu Electrónica del GOIB¹					
☐ Al correo electrónico de la persona interesada ☐ Al correo electrónico indicado a continuación:					
☐ Notificación por correo postal (seleccione una):					
☐ A la dirección de la persona interesada ☐ A la dirección del representante ☐ A la dirección indicada a continuación:					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Correo electrónico de aviso					



Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

Direcció General de Qualitat
Agroalimentària i Producte Local

OPERADORES SOLICITANTES

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	PRODUCTOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ☐ El firmante declara responsablemente que cumple los requisitos y condiciones de participación establecidos en la convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

SOLICITANTE 1	SOLICITANTE 2	SOLICITANTE 3
☐ 10 puntos para los titulares de explotaciones agrarias prioritarias.	☐ 10 puntos para los titulares de explotaciones agrarias prioritarias.	☐ 10 puntos para los titulares de explotaciones agrarias prioritarias.
☐ 5 Puntos para los titulares de explotaciones agrarias preferentes.	☐ 5 Puntos para los titulares de explotaciones agrarias preferentes.	☐ 5 Puntos para los titulares de explotaciones agrarias preferentes.
☐ 3 Puntos para las asociaciones de productores, consejos reguladores, sociedades agrarias de transformación y cooperativas alimentarias.	☐ 3 Puntos para las asociaciones de productores, consejos reguladores, sociedades agrarias de transformación y cooperativas alimentarias.	☐ 3 Puntos para las asociaciones de productores, consejos reguladores, sociedades agrarias de transformación y cooperativas alimentarias.
☐ 2 Puntos para jóvenes agricultores.	☐ 2 Puntos para jóvenes agricultores.	☐ 2 Puntos para jóvenes agricultores.
☐ 2 Puntos para presentar productos con DOP y IGP (no acumulables si lo solicita un consejo regulador).	☐ 2 Puntos para presentar productos con DOP y IGP (no acumulables si lo solicita un consejo regulador).	☐ 2 Puntos para presentar productos con DOP y IGP (no acumulables si lo solicita un consejo regulador).
☐ 2 Por presentar productos ecológicos.	☐ 2 Por presentar productos ecológicos.	☐ 2 Por presentar productos ecológicos.

Días solicitados para cada participante (rellenar con nombre del solicitante):

Día 28/02/2025

Día 01/03/2025

Día 02/03/2025



Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

Direcció General de Qualitat
Agroalimentària i Producte Local

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento: tramitación de este procedimiento administrativo.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Calidad Alimentaria y Producto Local

Destinatarios de los datos personales: No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con la normativa vigente. Se pueden comunicar datos a otras administraciones y organismos públicos con competencias relacionadas con la tramitación, seguimiento, intervención, fiscalización y control de la concesión de ayudas públicas y subvenciones para cumplir con funciones que, por ellas, establece la legislación vigente.

Plazo de conservación de los datos personales: Los datos se conservarán mientras sean necesarias por la tramitación de la solicitud y su seguimiento y control.

Existencia de decisiones automatizadas: No se contempla la existencia de decisiones automatizadas relacionadas con tratamiento de datos personales.

Transferencias de datos en terceros países: No se prevén transferencias de datos en terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (sede electrónica). Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondido en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede a la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: protecciodades@dpd.caib.es.

(Localidad, fecha y firma) , de de 20

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Los sujetos a los cuales hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo cual, en conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública le requerirá que lo haga a través del trámite telemático del procedimiento publicado en la Sede electrónica. A tal efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.
2. En caso de que formalice la solicitud un representante, se deben consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
3. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), deberá presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», deberá hacer constar que presenta esta acreditación.
4. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Es importante que indique una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica e la [Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB](https://www.caib.es/carpeta) (<https://www.caib.es/carpeta>). También tiene disponible la notificación electrónica en la [Dirección Electrónica Habilitada Única \(DEHU\)](https://dehu.redsara.es/) (<https://dehu.redsara.es/>).

